

N/REF.: MODEM/2023/00152/12

CIF B12961041- CONTABILIDAD@GIANNITRANS.COM

GIANNITRANS, S.L.
C/ MANUEL AZAÑA 7
12006 CASTELLÓN DE LA PLANA

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU, AL AMPARO DEL DECRETO DE LA ORDEN 4/2023.

EXPEDIENTE: MODEM/2023/00152/12

CATEGORIA: 2. TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN JUSTIFICACIÓN

Vista la documentación presentada en referencia a la justificación de las ayudas a la **modernización de empresas – Categoría 2. SISTEMA DE TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACION** presentada por **GIANNITRANS, S.L.** con fecha **28/05/2025** en el registro telemático de la Generalitat referida al procedimiento regulado por la ORDEN 4/2023, de 15 de mayo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se convocan ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Habiéndose detectado la falta o defecto en la documentación requerida en el trámite de justificación de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación, corrigiendo, en su caso, los aspectos que se señalan:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 apartado d) y artículo 15 de la Orden 4/2023, el beneficiario de la ayuda deberá aportar documento acreditativo de la publicidad realizada, de acuerdo con la nota informativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad:

Al ser una persona jurídica

- En caso de disponer de página web, deberá publicar el siguiente escrito:

“(Persona o entidad beneficiaria) ha recibido una ayuda de (importe de la ayuda) para la **Categoría 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación** en el marco de las ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU.”

El texto indicado se acompañará del modelo de cartel publicitario. Dispone de tres formatos diferentes:

- Cartel en formato pdf: [a801cac9-0d24-3b57-183d-a78488b4cf63](#)
- Cartel en formato jpg: [77c0d504-d394-5b22-4c2d-456f95346737 \(9921×6360\)](#)
- Cartel en formato png: [c2e4ea43-9c97-fb48-0d4e-bcac868f2364 \(1587×1016\)](#)

- Si no dispone de página web, deberá publicar que ha recibido la ayuda en la Plataforma de Transparencia de Entidades Privadas, aportando justificación de la publicación, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: [TEP - Transparencia Entidades Privadas - Generalitat Valenciana](#)

En todo caso, **deberá aportar captura de pantalla de la publicidad indicada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que en el plazo **diez días hábiles** aporte la documentación anteriormente citada, con indicación de que, de acuerdo al artículo 12 de la Orden 4/2023, de 15 de mayo, si así no lo hiciera, no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015 se suspende el plazo máximo para proceder al pago de la indicado en el artículo 12.4 de la Orden 4/2023, de 15 de mayo, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en defecto, por el plazo concedido.

Así mismo se le informa, que de conformidad con el artículo 10.4 de la Orden 4/2023 de 15 de

mayo, deberá cumplimentar el trámite telemáticamente en la sede de la Generalitat, para lo cual, haciendo referencia al código de expediente indicado arriba, puede hacerlo a través del siguiente enlace:

<http://www.gva.es/es/proc24168>

***NOTA ACLARATORIA CON RESPECTO AL TRÁMITE TELEMÁTICO**

El trámite que se indica es único y permite acceder a cualquier fase del proceso de tramitación de la ayuda. Una vez acceda al enlace deberá entrar en:

TRÁMITE DE ALEGACIÓN/APORTACIÓN

Se debe pulsar en la pestaña “ALEGACIÓN/APORTACIÓN” en el menú de la izquierda de la página y a continuación en el botón rojo siguiente:

Alegación / Aportación
Presentación autenticada 